

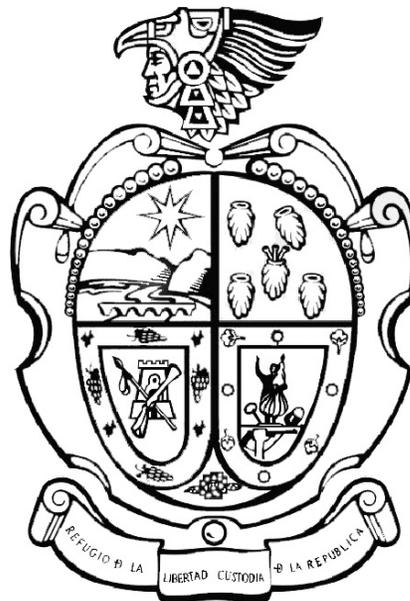
MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

DIRECCIÓN DE INDUSTRIALIZACIÓN

AGROPECUARIA

MOP-SPB-08 Rev. 1



MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIH.

Manual aprobado el 28 de Junio de 2007 Sesión 91

Rev. 1 Aprobado 22 de Abril de 2010 Sesión 92

DIRECCIÓN DE INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	1. IDENTIFICACIÓN DEL MANUAL			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	ABRIL, 2010	01	MOP-SPB-08	1 de 3

1. IDENTIFICACION DEL MANUAL



DIRECCIÓN DE INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	1. IDENTIFICACIÓN DEL MANUAL			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	ABRIL, 2010	01	MOP-SPB-08	2 de 3

CLAVE DEL MANUAL:

MOP-SPB-08

TÍTULO:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS
DE LA DIRECCION DE INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA
(RASTRO MUNICIPAL)

APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO:

NÚMERO DE SESIÓN: 91 ORDINARIA
FECHA: 28 JUNIO 2007

RESPONSABLE DE APLICACIÓN:

INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA

RESPONSABLE DE ELABORACIÓN, REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y

CONTROL:

INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA
COORDINACION DE PLANEACION Y GEOINFORMATICA (DIRECCION
TECNICA)



DIRECCIÓN DE INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	1. IDENTIFICACIÓN DEL MANUAL			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	ABRIL, 2010	01	MOP-SPB-08	3 de 3

REGISTRO DE REVISIONES		
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE VIAS PÚBLICAS		
No. de Revisión	Fecha	Cambio
01	ABRIL, 2010	Revisión y Actualización del capítulo 1, 8 y 9

	NOMBRE	PUESTO
REVISO Y ACTUALIZO	Lic. Paulina Calderón Márquez	Coordinación de Planeación y Geoinformática
REVISÓ	MVZ. Miguel Angel Montes Balderas	Director de Industrialización Agropecuaria
	Lic. Miguel Angel Galván Rayo	Director General de Servicios Públicos Municipales
VALIDÓ	Lic. Maria Isela Torres Hernández	Secretaria Técnica
	C.P. Manuel Sergio Romero Méndez	Contralor Municipal
	Lic. Tomas Bustamante Moreno	Secretario Del ayuntamiento
	Dr. Leonardo Eloy Villar Calvillo	Sindico



DIRECCIÓN DE INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	2. CONTENIDO DEL MANUAL			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	ABRIL, 2010	01	MOP-SPB-08	1 de 3

2. CONTENIDO DEL MANUAL



DIRECCIÓN DE INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	2. CONTENIDO DEL MANUAL			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	ABRIL, 2010	01	MOP-SPB-08	2 de 3

1. Identificación del Manual
2. Contenido del Manual
3. Abreviaturas y Siglas
4. Objetivo del Manual
5. Definiciones Generales
6. Marco Legal y Atribuciones
7. Políticas Generales
8. Organización
 - 8.1 Políticas Organizacionales
 - 8.2 Organigrama General de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales
 - 8.3 Organigrama Específico de Dirección de Industrialización Agropecuaria
 - 8.4 Organigrama Analítico de la Dirección de la Industrialización Agropecuaria
 - 8.4.1 Descripción de funciones y puestos que lo integran.
 - 8.5 Organigrama Analítico del Coordinador Operativo
 - 8.5.1 Descripción de Funciones, Puestos y Perfiles
 - 8.6 Organigrama Analítico del Coordinador Administrativo
 - 8.6.1 Descripción de Funciones, Puestos y Perfiles
9. Procedimientos
 - 9.1 Sacrificio de Ganado Bovino
 - 9.1.1 Propósito
 - 9.1.2 Alcance
 - 9.1.3 Definiciones
 - 9.1.4 Políticas de Operación



DIRECCIÓN DE INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	2. CONTENIDO DEL MANUAL			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	ABRIL, 2010	01	MOP-SPB-08	3 de 3

9.1.5 Responsabilidades

9.1.6 Descripción del procedimiento

9.1.7 Diagrama de Flujo

9.2 Sacrificio de Ganado Porcino

9.2.1 Propósito

9.2.2 Alcance

9.2.3 Definiciones

9.2.4 Políticas de Operación

9.2.5 Responsabilidades

9.2.6 Descripción del Procedimiento

9.2.7 Diagrama de Flujo

9.3 Sacrificio de Ganado Equino

9.3.1 Propósito

9.3.2 Alcance

9.3.3 Definiciones

9.1.4 Políticas de Operación

9.3.5 Responsabilidades

9.3.6 Descripción del procedimiento

9.3.7 Diagrama de Flujo



DIRECCIÓN DE INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	3. ABREVIATURAS Y SIGLAS			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	ABRIL, 2010	01	MOP-SPB-08	1 de 3

3. ABREVIATURAS Y SIGLAS



DIRECCIÓN DE INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	3. ABREVIATURAS Y SIGLAS			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	ABRIL, 2010	01	MOP-SPB-08	2 de 3

A.M.: Indica Antes Meridiano

BR. Brusela

° C : Indica la temperatura en grados Centígrados.

Cm: Indica una medida en Centímetros

COESPRIS. Comisión Estatal para la protección contra riesgos sanitarios.

COFEESPRIS. Comisión Federal para la protección contra riesgos sanitarios.

Hrs: Indica las Horas empleadas en un proceso.

I.M.S.S. Instituto Mexicano del Seguro Social

I.N.E.G.I. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Investigación

I.V. Invitro

J.M.A.S. Junta Municipal de Agua y Saneamiento.

Kgs.: Muestra la cantidad de peso en Kilogramos.

MAS , MENOS±: Se refiere al límite que existe en unidades determinadas.

Min: Abreviatura referida a la palabra "Mínimo".

M.V.Z. Medico Veterinario Zootecnista



DIRECCIÓN DE INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	3. ABREVIATURAS Y SIGLAS			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	ABRIL, 2010	01	MOP-SPB-08	3 de 3

R.P.T. Retículo Pericarditis Traumática

S.A.G.A.R.P.A. Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

S.A.R. Sistema de Ahorro para el Retiro

SEMARNAT.Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SIVE : Sistema Nacional de Vigilancia Epizootiología.

S.U.T.I.C.

Sindicato Único de Trabajadores de la Industria de la Carne.

TB. Tuberculosis Bovina

Temp. : Se refiere a la Temperatura mostrada en Centígrados o Fahrenheit

Volts: Muestra la cantidad de energía que existe en Voltios



DIRECCIÓN DE INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	4. OBJETIVOS DEL MANUAL			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	ABRIL, 2010	01	MOP-SPB-07	1 de 2

4. OBJETIVOS DEL MANUAL



DIRECCIÓN DE INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	4. OBJETIVOS DEL MANUAL			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	ABRIL, 2010	01	MOP-SPB-07	2 de 2

- 1) Contar con un documento que contenga los procedimientos existentes en la Dirección de Industrialización Agropecuaria a fin de normar la organización y el funcionamiento interno de la misma, en busca de un óptimo desempeño contribuyendo de esta forma con la Administración Pública Municipal.
- 2) Definir la estructura y los puestos que conforman las diferentes unidades de organización, sus funciones, contactos, niveles jerárquicos y descripciones.
- 3) Establecer las responsabilidades de cada puesto según su participación en los diferentes procedimientos.
- 4) Establecer los principales procedimientos que se realizan, su propósito, alcance y políticas de operación.
- 5) Constituir dicho manual como una herramienta de inducción y adiestramiento para los empleados de nuevo ingreso.
- 6) Finalmente construir dicho manual como un mecanismo que comprometa a todos los miembros de la dependencia a su cumplimiento y actualización constante en la búsqueda de la mejora continua.



DIRECCIÓN DE INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	5. DEFINICIONES GENERALES			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	ABRIL, 2010	01	MOP-SPB-08	1 de 7

5. DEFINICIONES GENERALES



DIRECCIÓN DE INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	5. DEFINICIONES GENERALES			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	ABRIL, 2010	01	MOP-SPB-08	2 de 7

AGRESION : Todo cuanto atenta contra el equilibrio o integridad orgánica.

ANIMAL DE ABASTO : Todo animal que de acuerdo a su función zootécnica produce un bien o derivados destinados a la alimentación humana y animal.

ANIMAL CAIDO : Al que por fracturas, lesiones, parecias o trastornos metabólicos , esta imposibilitado para entrar por su propia locomoción a la sala de sacrificio.

ANIMAL MUERTO : Aquel que ha fallecido en áreas exteriores a las instalaciones del rastro y solo podra ingresar a la planta de rendimiento para su disposición final .

ANIMAL SOSPECHOSO : A los animales que se les detecte cualquier signo, lesión o condición, que pueda representar un riesgo para la salud humana.

AREA DE SACRIFICIO : Lugar donde se sacrifican los animales.

AREA DE DESEMBARQUE : Deberá contar con una rampa de altura ajustable para el desembarque de animales , la cual será con piso antiderrapante.

BACHAN : animal sacrificado por humanidad.

CAJON DE SACRIFICIO : Espacio para un solo un solo animal, donde se insensibiliza a los animales de abasto.

CANAL : El cuerpo del animal después de haber sido insensibilizado, sacrificado, sangrado y desprovisto de cerdas, plumas y vísceras.

CARNE : Es la estructura compuesta por fibra muscular estirada, de las especies animales autorizadas para el consumo humano



DIRECCIÓN DE INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	5. DEFINICIONES GENERALES			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	ABRIL, 2010	01	MOP-SPB-08	3 de 7

CERTIFICADO ZOOSANITARIO : Documento oficial expedido por la Secretaría de Agricultura , Ganadería y Desarrollo Rural o por quienes estén aprobados o acreditados para constatar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas.

CONSTANCIA ZOOSANITARIA : Documento oficial expedido por un Medico Veterinario aprobado como Unidad de Verificación, por un Medico Oficial de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en el que se comprueba el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas.

CORRALES : Locales destinados a la recepción, alojamiento y mantenimiento de los animales de abasto dentro de un rastro. Estos se dividen en corrales de recepción, de estancia y de prematanza.

CONTAMINANTE : Materia indeseable entre las que se incluyen sustancias o microorganismos que hacen que la carne, sus productos y subproductos, no sean aprobados para el consumo humano.

CONSERVACION : Acción de mantener un producto alimenticio en buen estado.

CREDECIAL DE APROBACION : Documento oficial de identificación que otorga la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural a los médicos veterinarios aprobados como Unidades de Verificación.

DECAPITACION : Separación de la cabeza del cuerpo por medio de un golpe certero.

DECOMISO : Animales no aptos para consumo humano.

DESECHOS : Recortes, Residuos, o desperdicios sobrantes de la materia prima que se ha empleado con algún fin.



DIRECCIÓN DE INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	5. DEFINICIONES GENERALES			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	ABRIL, 2010	01	MOP-SPB-08	4 de 7

DESINFECTANTE : Cualquier agente , por lo regular químico , capaz de matar las formas en desarrollo.

DETERGENTE : Mezcla de sustancias de origen sintético, cuya función es abatir abatir la tensión superficial del agua, facilitando la eliminación de mugre y manchas.

DESOLLADO : Retiro de la piel de un animal.

DESPOJO : Las partes no comestibles del animal.

ELECTROINSENSIBILIZACION : inducción de la perdida de la conciencia por métodos eléctricos.

EMBARQUE : Total de animales, sus productos y subproductos, que están amparados por el mismo certificados zoosanitario.

ENFERMEDAD : Ruptura del equilibrio en la interacción entre un animal, agente biológico y medio ambiente, que provoca alteraciones en las manifestaciones vitales del primero.

ESPECIE : Unidad básica de clasificación taxonómica, formada por un conjunto de individuos que presentan similares características y que son capaces de reproducirse entre si.

ESQUILMO : Productos derivados de la matanza, tales como glándulas, medula espinal, pene, testículos, patas, ubre, bazo y nonato.

ETIOLOGIA : Parte de la medicina que tiene por objeto el estudio de las causas de las enfermedades.



DIRECCIÓN DE INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	5. DEFINICIONES GENERALES			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	ABRIL, 2010	01	MOP-SPB-08	5 de 7

ESQUILMO : Desechos Orgánicos.

FAENADO : Evisceración y eliminación de la piel, cerdas o plumas así como la limpieza de la canal.

INSPECTOR OFICIAL : Es la persona que posee conocimientos técnicos sobre la inspección de los animales y sus productos, que auxilia al Médico Veterinario oficial aprobado por la Secretaria de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

INSPECCION VETERINARIA : Revisión técnica que realiza el personal oficial adscrito a los establecimientos para verificar la sanidad del producto.

INSENSIBILIZACION : Acción por medio de la cual se induce rápidamente a un animal a un estado de inconciencia.

INOCUO : Aquello que no hace o causado a la salud.

LESION : Daño o alteración morbosa, orgánica o funcional de los tejidos.

LIMPIEZA : Conjunto de procedimientos que tiene por objeto eliminar tierra, residuos, suciedad, polvo , grasa u otras materias objetables.

LOTE : Cada una de las fracciones en la que se divide un embarque o productos elaborados, bajo condiciones similares dentro de un periodo determinado.

MEDICO VETERINARIO : Profesional oficial o aprobado por la Secretaria de Agricultura y Recursos Hidráulicos, capacitado para realizar la inspección de animales y sus productos.



DIRECCIÓN DE INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	5. DEFINICIONES GENERALES			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	ABRIL, 2010	01	MOP-SPB-08	6 de 7

MUESTREO : Actividad zoosanitaria realizada por un Medico Veterinario aprobado como Unidad de Verificación , que consiste en la selección y/o envío a los laboratorios aprobados de animales, órganos , sueros u otros especimenes que determine la Secretaria de AGRICULTURA, Ganadería y Desarrollo Rural.

PLAGAS : Organismos capaces de contaminar o destruir directa o indirectamente los productos.

PLANTA INDUSTRIALIZADORA : Establecimiento que procesa e industrializa las partes comestibles de los animales hasta transformarlas en en productos alimenticios.

PISTOLETE : Pistola de perno cautivo.

PRODUCTO COMESTIBLE : Es todo aquel producto apto para el consumo humano.

RECHAZO PARCIAL : A la separación de canales, vísceras, carne , que una vez inspeccionados ha sido determinado que presentan un peligro para la salud humana.

RELLENO SANITARIO : Tiradero Municipal.

RETENCION: Medida preventiva, consiste en la separación de animales, canales, carne, visceras que una vez inspeccionados ha sido determinado que presentan un peligro para la salud humana.

SACRIFICIO : Acto que provoca la muerte de los animales por medio de métodos físicos o químicos.

SALUD : Estado normal de las funciones orgánicas de los animales.



DIRECCIÓN DE INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	5. DEFINICIONES GENERALES			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	ABRIL, 2010	01	MOP-SPB-08	7 de 7

TRATO HUMANITARIO : Conjunto de medidas para disminuir la tensión, sufrimiento, traumatismos y dolor de animales durante su captura, traslado, exhibición, cuarentena, comercialización, aprovechamiento, entrenamiento y sacrificio.

VADO SANITARIO : Depresión en el piso de acceso a los edificios donde se deposita el liquido desinfectante.

VISCERA : se define como los órganos tanto de cavidad abdominal como torácico del animal.

VISCERA ROJA : Vísceras contenidas en la cavidad torácica, así como al bazo, hígado y páncreas.

VISCERA VERDE : Nombre aplicado a las vísceras contenidas en la cavidad abdominal excepto bazo, hígado y páncreas.

ZOONOSIS : Enfermedades transmisibles de los animales al hombre.



DIRECCIÓN DE INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	6. MARCO LEGAL Y ATRIBUCIONES			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	ABRIL, 2010	01	MOP-SPB-08	1 de 4

6. MARCO LEGAL Y ATRIBUCIONES



DIRECCIÓN DE INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	6. MARCO LEGAL Y ATRIBUCIONES			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	ABRIL, 2010	01	MOP-SPB-08	2 de 4

Dentro de los fundamentos legales y atribuciones por los cuales la administración publica del rastro debe apegarse para su funcionamiento y prestar el servicio a la comunidad, son todas aquellas leyes emanadas de los distintos niveles de gobierno y Secretarías, Normas oficiales, Reglamentos y cualquier otro documento oficial.

- Ley Federal de Salud Animal
- NOM-194-SSA1-2004 Productos y Especificaciones sanitarias de los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de animales para abasto, almacenamiento, vtransporte y expendio de especificaciones sanitarias de productos.
- NOM-008-ZOO-1994 especificaciones zoosanitarias para la construcción y equipamiento de establecimientos para el sacrificio de animales y dedicados a la industrialización de productis carnicol.
- NOM-009-ZOO-1994, Proceso carnico de la carne
- NOM-033-ZOO-1995, Sacrificio humanitario de animales.
- Ley de Ganadería del Estado de Chihuahua.
- Reglamento de Rastros del Municipio de Juárez.
- Reglamento orgánico de la administración publica del municipio . Art..46 y 54

Artículo 46.-

La Dirección General de Servicios Públicos es el órgano encargado de proporcionar, regular, promover y fomentar los siguientes servicios:

Son atribuciones del Director General de Servicios Públicos:

- I. Planear y mantener en condiciones eficientes de operación los servicios públicos municipales, los bienes muebles e inmuebles y el equipamiento que son necesarios para ello;
- II. Establecer y coordinar programas, con participación de la comunidad, para la prestación de los servicios públicos;
- III. Vigilar el cumplimiento de los reglamentos y disposiciones legales, relativos a la prestación de los servicios públicos de alumbrado, panteones, parques, jardines,



DIRECCIÓN DE INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	6. MARCO LEGAL Y ATRIBUCIONES			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	ABRIL, 2010	01	MOP-SPB-08	3 de 4

áreas recreativas, recolección de basura, bacheo, rastro y otros de su competencia;

- IV. Intervenir en el proceso de concesión de servicios públicos municipales;
- V. Vigilar que los servicios públicos municipales que el Ayuntamiento haya concesionado a particulares se presten de manera general, continua, regular, uniforme y adecuada a la población; conforme a los propios títulos de concesión;
- VI. Diseñar mecanismos y sistemas para mejorar la prestación de los servicios públicos municipales;
- VII. Verificar el buen estado y correcto funcionamiento de la infraestructura de los rastros y panteones, así como sus condiciones de seguridad e higiene;
- VIII. Coordinarse con las diversas Dependencias, en la vigilancia y notificación de violaciones a los Reglamentos Municipales en materia de limpieza y manejo de los desechos sólidos, y demás facultades que se relacionen con los servicios públicos y aquellas que le sean delegadas por el Presidente;
- IX. Controlar y operar los rellenos sanitarios de desechos sólidos, de acuerdo a la normatividad correspondiente;
- X. Mantener en óptimas condiciones el equipamiento de las áreas verdes, parques, monumentos y jardines públicos, así como las vías públicas municipales;
- XI. Ejecutar las políticas que fije el Presidente en materia de prestación de servicios públicos;
- XII. Proponer al Presidente la consideración de servicios que sean indispensables en el desarrollo de la comunidad y que no estén consignados como servicios públicos en las leyes y reglamentos;
- XIII. Proponer al Presidente que se realicen las declaraciones administrativas de nulidad, caducidad, rescisión, rescate, o revocación de concesión;
- XIV. Organizar el despacho de la Dirección General con un Director Administrativo de su adscripción conforme a lo dispuesto en los manuales de organización y procedimientos; y
- XV. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y manuales de organización.



DIRECCIÓN DE INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	6. MARCO LEGAL Y ATRIBUCIONES			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	ABRIL, 2010	01	MOP-SPB-08	4 de 4

Artículo 54.- El Director de Industrialización Agropecuaria tendrá a su cargo la vigilancia e inspección de la matanza de animales destinados al consumo de la población y otros que con fines comerciales sean procesados por los introductores, de acuerdo a la normatividad aplicable al efecto.



DIRECCIÓN DE INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	7. POLITICAS GENERALES			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	ABRIL, 2010	01	MOP-SPB-08	1 de 3

7. POLITICAS GENERALES



DIRECCIÓN DE INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	7. POLITICAS GENERALES			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	ABRIL, 2010	01	MOP-SPB-08	2 de 3

De su contenido

1. El Manual de Organización y Procedimientos deberá contener la información referente a los principales procedimientos que realizan cada una de las áreas de la Dirección de Industrialización Agropecuaria, de acuerdo a las funciones que según el Marco Legal y Atribuciones que a la dependencia le corresponden.

De su alcance

2. El presente manual tiene aplicación para todas las unidades de organización de las áreas o departamentos que comprenden la Industrializadora Agropecuaria.

De su cumplimiento

3. La estructura organizacional y los diferentes procedimientos existentes en la Dirección, deberán de realizarse conforme a lo establecido en este Manual de Organización y Procedimientos, esto debido a que las diferentes instancias de revisión practican auditorias en base a lo establecido en el mismo.

De su difusión

4. Será responsabilidad del titular de la Dependencia dar a conocer a todo el personal.
5. El titular de la Dependencia deberá tener a disposición de cualquier persona que lo solicite, el Manual de Organización y Procedimientos impreso, también deberá proporcionar una copia en su versión electrónica a Secretaría Técnica para que esta sea incorporada a la página de Internet con el fin de que la ciudadanía en general tenga libre acceso a la información.

De su control y aplicación

6. Será responsabilidad del titular de la Dependencia y de las unidades de organización que la integran, apegarse a lo establecido en su Manual de Organización y Procedimientos correspondiente.



DIRECCIÓN DE INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	7. POLITICAS GENERALES			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	ABRIL, 2010	01	MOP-SPB-08	3 de 3

De su revisión y actualización

7. El titular de la dependencia deberá revisar las sugerencias o recomendaciones de cualquier persona que las proponga para actualizar el manual.
8. Todas las modificaciones deberán notificarse a Dirección Técnica para su control y aprobación del Ayuntamiento en forma coordinada.

